

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO FIJO E INDEFINIDO DE
RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO A DIRECCIÓN**

Ref.2024/05

1.	NORMAS GENERALES	- 2 -
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	- 3 -
3.	PROCESO SELECTIVO	- 3 -
4.	REQUISITOS	- 4 -
5.	SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	- 5 -
6.	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 5 -
7.	ADMISIÓN DE ASPIRANTES	- 5 -
8.	PROCESO DE SELECCIÓN	- 6 -
9.	FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 8 -
10.	ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS	- 9 -
11.	PERÍODO DE PRUEBA	- 9 -
12.	PROTECCIÓN DE DATOS	- 9 -
	ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO OFERTADO	- 11 -
	PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO FIJO E INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR PARA RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO A DIRECCIÓN	- 11 -
	ANEXO II. PROGRAMA	- 13 -
	ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 14 -



CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 10/04/2024 15:12 | NOTAS : F

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT) es una fundación del sector público estatal, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científica, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria. La FECYT depende del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y fue constituida el 5 de junio de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 12 de septiembre de 2001.

La dirección General de FECYT ostenta su representación institucional y lidera el equipo directivo de la Fundación, definiendo e implementando políticas a corto, medio y largo plazo conforme a las directrices del Patronato. Además, establece y dirige su estrategia definiendo los ejes prioritarios sobre los que se gestiona la Fundación. El objetivo último es lograr el eficaz cumplimiento de sus fines fundacionales y la consecución de los objetivos que son definidos como estratégicos.

La realización de estas funciones de asistencia en la planificación y programación de la Fundación, apoyo en el diseño e implementación de su estrategia, coordinación interna y asesoramiento transversal orientado a la mejora de las líneas de actuación generales de la FECYT, exige la creación de una unidad de apoyo a la dirección de la Fundación, que resulta necesario proveer con la incorporación de una plaza de carácter indefinido de Responsable de la unidad de Apoyo a la Dirección.

A la FECYT, como Fundación del sector público estatal, le resulta de aplicación la Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que establece que las fundaciones del sector público podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la citada disposición. Así mismo el artículo 20.Tres.2 de la misma Ley, marca las reglas para la cobertura de vacantes por tasa de reposición de efectivos.

En cumplimiento de lo dispuesto y teniendo en cuenta la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Española, se convoca una plaza con cargo a la tasa de reposición de 2024, tras recibir su debida autorización por el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

1. Normas generales

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza fija e indefinida de Personal Técnico por el sistema general de acceso libre.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web www.administracion.gob.es, así como en la página web de la FECYT (www.fecyt.es).
3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 10/04/2024 15:12 | NOTAS : F

4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia en el acceso al empleo público.
5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Descripción de la plaza

1. Una vez recibida la autorización de la Dirección General de Función Pública se publica el proceso de selección para la cobertura de una plaza de personal laboral, como Responsable de Unidad de Apoyo a la Dirección.

La plaza convocada es la siguiente:

Dirección	Unidad	Nº Plazas	Puesto	Salario Bruto Anual (1)
Dirección General	Apoyo a dirección	1	Responsable de Unidad de Apoyo a la Dirección	42.258,87 €

(1) Tramo salario bruto anual establecido en función de los perfiles establecidos en el Anexo I

2. Se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el personal al servicio de las fundaciones del sector público estatal, y por el Convenio Colectivo de Fecyt.
3. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo I.
4. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a la plantilla de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo, salvo las particularidades establecidas para el perfil profesional en el Anexo I.
5. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la Dirección General.
6. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en jornada partida de 39 horas semanales en horario de invierno y en jornada continua a razón de 35 horas semanales en horario de verano, que serán distribuidas en base a los regímenes de jornada y horarios establecidos en el Convenio Colectivo de la FECYT, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones ejercicios y puntuaciones que se especifican en la presente convocatoria.

Las pruebas escritas, valoración curricular y entrevistas se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado ocho.

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

4. Requisitos

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, ser cónyuge de español/la o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) También podrán optar a este proceso de selección quienes, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) y en el apartado b). El resto de los participantes deberán acompañar a su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, y formación profesional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
6. Nivel de inglés: Podrá acreditarse mediante la presentación de un certificado oficial de nivel vigente, según MCERL:

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

- TOEFL iBT, Test of English as a Foreign Language
- IELTS, International English Language Testing System
- CAE, Cambridge Assessment English
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, E.O.I.

Quienes dispongan de alguno de los certificados mencionados, deberán remitirlo a la cuenta de correo: empleo@fecyt.es en el momento de inscripción en el proceso de selección. Quienes no dispongan de ninguno de estos certificados, podrán solicitar la realización de una prueba de nivel de inglés, siempre y cuando cumplan todos los demás requisitos de admisión al proceso.

5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por la persona aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
2. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página Web de la FECYT y en el Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es.
3. No serán admitidas al proceso aquellas solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

6. Composición del Órgano de Selección

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto según se indica en el Anexo III del presente documento.
2. El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.
3. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.
4. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
5. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
6. Con el objeto de garantizar la imparcialidad en este proceso de selección de personal, cada integrante del Órgano de Selección ha certificado la ausencia de conflicto de intereses en relación al presente proceso selectivo.

7. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas presentadas para determinar su admisión/exclusión para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto (Anexo I).

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F	

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su página web, el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas de pasar a la Fase I.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web de la FECYT, la lista definitiva de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.

8. Proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase I: Pruebas escritas	Máximo 30 puntos
Fase II: Valoración curricular	Máximo 30 puntos
Fase III Entrevista final	Máximo 40 puntos

Fase I: Pruebas escritas

Se convocará a las candidaturas admitidas para fijar la fecha y hora para su realización. Las mismas serán realizadas en convocatoria única, quedando excluidas del proceso las candidaturas que no comparezcan. Esta fase constará de las pruebas, indicadas a continuación:

Prueba de conocimientos técnicos: Prueba escrita relacionada con los conocimientos técnicos de la plaza que se definen en el programa que consta en el Anexo II. El examen constará de preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta. Cada respuesta correcta valdrá un punto y la respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Prueba de nivel de inglés: Se convocará para su realización a las candidaturas admitidas a participar en el proceso de selección que no dispongan de un certificado de los mencionados en el apartado 4.6 de la presente convocatoria.

Puntuación máxima de la Fase I: 30 puntos

Será necesario alcanzar al menos 15 puntos en la prueba de conocimientos técnicos para pasar a la fase siguiente, así como alcanzar el nivel de inglés requerido en los requisitos del perfil (para las candidaturas que no hayan aportado el certificado correspondiente).

La relación provisional de puntuaciones obtenidas en la Fase I se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la FECYT, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las candidaturas que pasan a la Fase II.

Fase II: Valoración curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados, considerando el grado de ajuste a los requisitos del perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

Durante esta fase, las candidaturas admitidas deberán remitir en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas que pasan a la Fase II, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Certificado de Vida Laboral actualizado.

La presentación se realizará remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo empleo@fecyt.es

Todos los documentos tendrán que estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano.

Quienes no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidos del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT para su cotejo sólo por las candidaturas que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente desglose:
 - Experiencia profesional superior a la requerida en puestos de apoyo y asistencia a órganos de dirección. Hasta 2 puntos por cada año de experiencia: Máx. 8 puntos.
 - Experiencia profesional superior a la requerida en la realización de funciones de planificación y programación. Hasta 2 puntos por cada año de experiencia: Max. 8 puntos.
 - Experiencia profesional superior a la requerida en la realización de tareas de coordinación. Hasta 2 puntos por cada año de experiencia: Max. 4 puntos.
- ✓ **Formación Complementaria a la titulación exigida,** hasta un máximo de 10 puntos, y siempre y cuando esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto a cubrir:
 - Titulación de posgrado (Máster, especialista o experto/a) obtenidos en los últimos diez años en ámbitos relacionados con la gestión, marketing o dirección empresarial, emprendimiento e innovación, o negocios digitales. Hasta un máximo de 5 puntos:
 - Máster oficial: 60 – 120 ECTS: 3 puntos
 - Máster no oficial: 2 puntos
 - Título de Experto universitario o de Especialista: mínimo 20 ECTS: 2 puntos
 - Cursos de formación relacionados con el Sistema Español de Ciencia, tecnología e innovación y su estructura institucional, realizados en los últimos 10 años. Hasta un máximo de 5 puntos:
 - Superiores a 50 horas: 1 puntos
 - Superiores a 150 horas: 2 puntos
 - Superiores a 300 horas: 3 puntos

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

- Nivel de inglés C1 o superior según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 1 punto adicionales por cada nivel superior a B2, hasta un máximo de 2 puntos.

Puntuación total máxima de la Fase II: 30 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas en la Fase II: Valoración Curricular se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II y las candidaturas que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase III las candidaturas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en el sumatorio de la Fase I y Fase II. En caso de empate en la valoración curricular se admitirán para la siguiente fase a todas las personas empatadas con las máximas puntuaciones.

En caso de que se recibiese una única candidatura, no se realizará valoración curricular y la puntuación de esta quedará sumada a la Fase entrevista.

Fase III: Entrevista

Esta fase, consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Las personas candidatas que concurren a esta fase del proceso de selección serán convocadas para fijar la fecha y hora de celebración de la entrevista.

La entrevista constará de una parte técnica, a fin de evaluar los conocimientos en relación con las actividades que realizarán y de una parte de habilidades o competencias personales. Cada parte tendrá un peso equivalente de 20 puntos como máximo.

Test de personalidad:

Asimismo, en esta fase se realizará un test psicotécnico, con el fin de valorar el nivel competencial de las personas candidatas y su adecuación al perfil del puesto (prueba no puntuable, de carácter orientativo).

Puntuación máxima de la Fase III: 40 puntos. Será necesario alcanzar al menos 20 puntos en esta fase para finalizar el proceso de selección.

9. Finalización del proceso de selección

Finalizadas las Fases del proceso, se publicará en la web FECYT la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superarlo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las fases puntuables establecidas en la convocatoria.

El Órgano de Selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F	

La persona que resulte seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto, que deberá aceptar expresamente en el plazo de tres días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las personas candidatas que no hayan sido incorporadas, pasarán a constituir una bolsa de candidaturas en reserva que se utilizará para posibles contrataciones para un puesto igual o análogo.

10. Adjudicación de las plazas

La persona candidata seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

11. Período de prueba

En el contrato de trabajo se establecerá el periodo de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar a las siguientes candidaturas de la lista definitiva, sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

12. Protección de datos

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de las personas usuarias y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a las personas usuarias que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.



CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 10/04/2024 15:12 | NOTAS : F

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de las candidaturas se publicarán en el portal de empleo de FECYT
Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Personas interesadas
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO OFERTADO

PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO FIJO E INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR PARA RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO A DIRECCIÓN

ADSCRIPCIÓN: Dirección General

CONDICIONES:

Grupo Profesional: Técnico Superior

Puesto: Responsable de Unidad de Apoyo a Dirección.

Nivel 6: 42.258,87 € bruto/anual

Número: 1

Modalidad de contrato: Contrato indefinido a jornada completa.

Complemento de acción social: En los casos y cuantías determinadas por el Convenio colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios establecidos con carácter anual.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Bajo la dependencia de la Dirección General, se realizarán las siguientes funciones:

- Elaboración Apoyo a la dirección General en el diseño, propuesta e implementación de la estrategia de la Fundación.
- Apoyo a la dirección General en la preparación de reuniones, tanto internas como externas, así como en la presencia en las mismas.
- Asistencia a la dirección General de FECYT en la planificación y programación de la actividad ordinaria de la Fundación.
- Coordinación interna de los departamentos de acuerdo con las directrices impartidas por la dirección General.
- Coordinación interna de las peticiones de información, preguntas parlamentarias y acceso a la información pública, así como coordinación en la emisión de las respuestas.
- Asesoramiento transversal a la dirección General orientado a la distribución de proyectos, calendarización de actividades y consecución de objetivos.
- Cualesquiera otras funciones de apoyo, asistencia, asesoramiento y coordinación que le sean encomendadas por la dirección General.

DESTINO Y VIAJES:

Con carácter general el desarrollo de las funciones se realizará en la sede de la FECYT, ubicada en Calle Pintor Murillo 15, de Alcobendas, Madrid. Se realizarán viajes esporádicos asociados a las funciones del puesto, tanto de carácter nacional como internacional.

	CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F

REQUISITOS:

PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS
Responsable de Unidad de Apoyo a Dirección	Técnico Superior N-6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación Superior Universitaria. ▪ Máster, doctorado o posgrado en ámbitos relacionados con la gestión, marketing o dirección empresarial, emprendimiento e innovación, o negocios digitales. ▪ Experiencia de al menos cinco años en puestos de apoyo y asistencia a órganos de dirección. ▪ Experiencia demostrable de al menos tres años en la realización de funciones de planificación y programación. ▪ Experiencia demostrable de al menos tres años en la realización de tareas de coordinación de equipos. ▪ Conocimientos demostrables sobre el sistema español de ciencia, tecnología e innovación y su estructura institucional. ▪ Alto grado de conocimiento y manejo de herramientas informáticas office e internet. ▪ Nivel de Inglés B2 según MCERL. <p>Habilidades personales (se evaluarán en la entrevista):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilidades sociales y de comunicación; ▪ Planificación y organización; ▪ Adaptación y flexibilidad; ▪ Capacidad de trabajo en equipo; ▪ Iniciativa; ▪ Orientación al cliente interno y externo.

	<p>CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR FECHA : 10/04/2024 15:12 NOTAS : F</p>
---	--

ANEXO II. PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978: Principios constitucionales y Valores superiores. Libertades y derechos fundamentales y sus garantías. Del Gobierno y de la Administración.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su modificación realizada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre: Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Organización de reuniones, viajes y eventos. Protocolos de actuación:
 - a. El protocolo empresarial y protocolo oficial español: organización de actos y ordenamiento de autoridades.
 - b. La recepción de visitas.
 - c. El protocolo escrito: invitaciones, tarjetas...
5. Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo
 - a. Recopilación, tratamiento de la información y edición con procesadores de texto.
 - b. Organización y operaciones con datos y hojas de cálculo.
 - c. Elaboración y edición de presentaciones con aplicaciones informáticas.



CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 10/04/2024 15:12 | NOTAS : F

ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE: D^ª. Inmaculada Aguilar Nàcher, Directora General

Suplente: D^ª. Beatriz Alonso de la Vega, Directora Financiera.

SECRETARIA: D^ª. Maria José Martínez Modrón, Directora de RRHH.

Suplente: D^ª. Laura Rubio Ferrer, Técnica de RRHH.

VOCALES: D^ª. Beatriz Sánchez Rodrigo, Gerente.

Suplente: D^ª. Teresa Pérez Granados, Responsable de Unidad de RRHH.



CSV : GEN-5340-752a-f96c-92c4-5e63-b4df-553c-a559

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IMMACULADA AGUILAR | FECHA : 10/04/2024 15:12 | NOTAS : F